



Firmado digitalmente por:
FARFAN CUBA Sara Evelyn
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/09/2020 19:48:38-0500

Resolución Directoral

N° 168-2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 15 de setiembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 312-2020-MIDIS-PNPAIS-UPS de la Unidad de Plataformas de Servicios y el Informe Legal N° 290-2020-MIDIS-PNPAIS de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", disponiendo en el literal I) del artículo 10, como función de la Dirección Ejecutiva "Emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia";

Que, con fecha 27 de diciembre de 2017, el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del proyecto "Creación del Centro de Servicios-Tambo en el centro Poblado de Puerto Porvenir, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín" suscribieron el Convenio de Cooperación N° 004-2017-PNPAIS, en el cual se estableció que el plazo de vigencia es hasta la aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante Resolución Directoral N° 69-2019-MIDIS/PNPAIS de fecha 19 de junio de 2019, se aprobó la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 del proyecto "Creación del Centro de Servicios-Tambos en el Centro Poblado de Puerto Porvenir, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín," por sesenta y ocho (68) días calendario adicionales al plazo primigenio de ciento ochenta (180) días calendario, teniendo como nueva fecha de término de obra el 03 de julio de 2019, señalando que dicha ampliación de plazo no generaría el reconocimiento de mayores gastos generales ni el incremento del monto de inversión del proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 101-2019-MIDIS/PNPAIS de fecha 12 de setiembre de 2019, se aprobó la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 02 del proyecto "Creación del Centro de Servicios-Tambos en el Centro Poblado de Puerto Porvenir, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín" por el periodo de ochenta y cuatro (84) días calendario, sustentado en la causal de "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a los representantes del núcleo ejecutor y/o



Firmado digitalmente por:
VERA ZUÑIGA Milagritos
Esthel FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/09/2020 16:43:39-0500

personal externo del Núcleo Ejecutor" con eficacia anticipada al 04 de julio de 2019, prorrogando la fecha de término de obra hasta el 30 de setiembre de 2019, la misma que no generaría el reconocimiento de mayores gastos generales ni el incremento del monto de inversión del proyecto;

Que, a través del Informe N° 312-2020-MIDIS-PNPAIS-UPS, sustentado en el Informe N° 1559-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF e Informe N° 328-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-CGSUR-JCM, la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios, informa que la Resolución Directoral N° 101-2019-MIDIS/PNPAIS, de fecha 12 de setiembre 2019, contiene error material en el artículo 1° de la parte resolutive, al haberse otorgado el plazo de ochenta y cuatro (84) días calendario debiendo ser de ochenta y nueve (89) días calendario, por lo que recomienda realizar los trámites correspondientes, a fin de rectificar el error detectado en la citada resolución, en aplicación del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Firmado digitalmente por:
FARFAN CUBA Sara Evelyn
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/09/2020 19:48:51-0500

Que, al respecto el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Disponiendo a su vez, en el numeral 212.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Que, mediante Informe Legal N° 290-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica informa que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutive que rectifique el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 101-2019-MIDIS/PNPAIS en el extremo de corregir el periodo de ochenta y cuatro días (84) calendario por el de ochenta y nueve (89) días calendario como ampliación de plazo de ejecución de obra N° 02 del proyecto "Creación del Centro de Servicios – TAMBO en el Centro Poblado de Puerto Porvenir, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín", al ser un error material no trascendente que no afecta la validez, ni el sentido de dicha resolución, más aun si se considera que en el décimo primer y décimo segundo considerando de dicha resolución se ha consignado correctamente el periodo de ochenta y nueve (89) días calendario, computados desde el 04 de julio 2019 hasta el 30 de setiembre de 2019, encontrándose dentro de lo regulado por el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Firmado digitalmente por:
VERA ZUÑIGA Milagritos
Esthel FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/09/2020 16:43:51-0500

Con el visto de las jefaturas de la Unidad de Plataformas de Servicios y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 101-2019-MIDIS/PNPAIS, de fecha 12 de setiembre de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

"DICE:

Artículo 1°.- Aprobar la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 02 del proyecto "Creación del Centro de Servicios – TAMBO en el Centro Poblado de Puerto Porvenir, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín", por el periodo de **ochenta y cuatro (84) días calendario**, sustentado en la causal de "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a los representantes del Núcleo Ejecutor y/o personal externo del NE"; con eficacia anticipada al 04 de julio de 2019, prorrogando la fecha de término de obra hasta el 30 de setiembre de 2019, la misma que no generará el reconocimiento de mayores gastos generales ni el incremento del monto de inversión del proyecto.

Firmado digitalmente por:
FARFAN CUBA Sara Evelyn
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/09/2020 19:49:12-0500

DEBE DECIR:

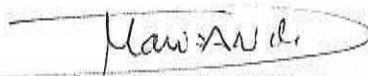
Artículo 1°.- Aprobar la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 02 del proyecto "Creación del Centro de Servicios – TAMBO en el Centro Poblado de Puerto Porvenir, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín", por el periodo de **ochenta y nueve (89) días calendario**, sustentado en la causal de "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a los representantes del Núcleo Ejecutor y/o personal externo del NE"; con eficacia anticipada al 04 de julio de 2019, prorrogando la fecha de término de obra hasta el 30 de setiembre de 2019, la misma que no generará el reconocimiento de mayores gastos generales ni el incremento del monto de inversión del proyecto".

Artículo 2°.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 101-2019-MIDIS/PNPAIS de fecha 12 de setiembre de 2019.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa, la notificación de la presente resolución a la Unidad de Plataformas de Servicios.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.



Mario Antonio Rios Vela
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ADICIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por:
VERA ZUÑIGA Milagritos
Esthel FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/09/2020 16:44:04-0500